



VEJER.es
AYUNTAMIENTO

ANUNCIO DE BASES

Mediante Decreto de la Alcaldía número VJREC-00037-2021 (Dpto./Ngdo. RR.HH.) de fecha 16/02/2021 se han aprobado la convocatoria y Bases Específicas para la formación de una bolsa de empleo de Monitor/a de Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para la cobertura transitoria de necesidades coyunturales de personal de esta categoría, Anexo D) a las Bases Generales para la creación de Bolsas de Empleo de personal laboral no permanente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITOR/A DE MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA PARA LA COBERTURA TRANSITORIA DE NECESIDADES COYUNTURALES DE PERSONAL DE ESTA CATEGORIA, ANEXO D) a las BASES GENERALES PARA LA CREACION DE BOLSAS DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA.

La presente convocatoria se registró por las BASES GENERALES PARA LA CREACION DE BOLSAS DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA aprobadas mediante DECRETO VJREC-194-2020, publicadas en el Tablón de Anuncios Municipal en fecha 22.12.2020, en la Página Web Municipal y en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento a través de su enlace con la propia página web en fecha 23.12.2020 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 6 de fecha 12.01.2021 y por las siguientes BASES ESPECÍFICAS:

“ANEXO D) a las BASES GENERALES PARA LA CREACION DE BOLSAS DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA.

Puesto.- MONITOR/A DE MAYORES.

Base Primera. Proceso selectivo.

Se establece como sistema de selección de las personas aspirantes a esta bolsa de empleo de Monitor del Mayores el Concurso de Méritos, dado el carácter de las prestaciones a desarrollar en los puestos que se ocupen, primando la experiencia en la rama de la actividad correspondiente y la formación específica en la misma.

Esta selección se realiza para la contratación del personal de esta categoría a designar por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en el programa de “Mayores Activos” que se suscriba con la Diputación Provincial de Cádiz u otros programas similares que

Código Seguro De Verificación:	VGxUzhaqgQ0hnOvN9RRdXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	17/02/2021 08:57:12
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/VGxUzhaqgQ0hnOvN9RRdXg==		





puedan plantearse dedicados a la participación, dignidad, asistencia y realización de los deseos de las personas mayores como filosofía transversal que impregna cada una de las capas sociales y que vincula la actividad a la salud, resalta el valor de la participación de las personas mayores en la comunidad, garantiza su seguridad y evita su exclusión social.

Base Segunda. Funciones.

Las funciones a desarrollar por las personas empleadas a través de esta bolsa son:

Funciones Generales:

Monitor de actividades destinadas a personas mayores.

Funciones Específicas:

- 1. Monitor de actividades ocupacionales dirigidas a personas mayores relacionadas con la actividad deportiva, el conocimiento de la Informática, hábitos saludables, actividades socio-culturales y lúdicas, etc. con el objetivo de promover la salud del mayor, su integración social, participación en actividades públicas y desarrollo integral del mismo.*
- 2. Organizar, asistir y realizar las actividades y dinámicas de grupo, programas y proyectos que se formalicen dentro del programa objeto de la contratación para su cumplimiento y la animación de personas mayores.*
- 3. Conocer e impulsar el cumplimiento del convenio por el que se le haya contratado.*
- 4. Colaborar en la organización de actividades organizadas por la Delegación del Mayor del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera con propósitos similares a los del programa por el que se le haya contratado.*
- 5. Cualquier otra tarea propia de su categoría que se le encomiende o para la que se necesite su colaboración.*

Base Tercera. Requisitos de las personas aspirantes.

Además de los requisitos establecidos en la base CUARTO. REQUISITO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES de las bases generales que regulan la presente selección, las personas interesadas deberán presentar junto a la solicitud:

- 1. Titulación: Poseer titulación de Grado superior en Animación Socio-Cultural o similar.*
- 2. Carnet de conducir y disponibilidad de vehículo para desplazamiento a pedanías municipales para atención a vecinos de estos lugares, dado que se trata de un puesto de trabajo con carácter itinerante en el término municipal.*

Base cuarta. Categoría del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá categoría segunda de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Base quinta. Contratación.

Además de lo establecido en la base DECIMA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y

Código Seguro De Verificación:	VGxUzhaqgQ0hnOvN9RRdXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	17/02/2021 08:57:12
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/VGxUzhaqgQ0hnOvN9RRdXg==		





REGULACION DE LA BOLSA DE EMPLEO, apartado 10.2 de las bases generales, la persona aspirante, previa a la contratación y junto a la documentación a presentar tras el llamamiento, deberá presentar:

1. Certificado negativo del registro de delincuentes sexuales.
2. Compromiso de trabajo en jornada de mañana y/o tarde de lunes a domingo.
3. Carnet de conducir y disponibilidad de vehículo para desplazamiento a pedanías municipales para atención a vecinos de estos lugares, dado que se trata de un puesto de trabajo con carácter itinerante en el término municipal..

La jornada laboral y duración del contrato estará vinculada al Convenio o Programa por el que se realiza el llamamiento, o bien a la/s prórroga/s que se generen en virtud a los mismos, con una duración máxima de un año; sin perjuicio de lo indicado al respecto en las bases Décima y Decimoprimera de las Bases Generales para la creación de Bolsas de empleo de Personal laboral no permanente de este Excmo. Ayuntamiento que rigen este procedimiento y que se aprobaron mediante Decreto de Alcaldía VJREC-00194-2020 de fecha 22.12.2020.

Segundo.- La contratación que derive de las citadas bases estará supeditada en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria.

Tercero.- Se ordene la publicación de un extracto del presente decreto, que incluya el texto total de las bases específicas que se aprueban, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de edictos, Página Web del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y Portal de Transparencia. Abriéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación del citado anuncio en el Boletín Oficial de la Cádiz por plazo de 20 días hábiles conforme dispone la base tercera de las generales que regulan este procedimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.- Francisco Manuel Flor Lara

RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación:	VGxUzhaqgQ0hnOvN9RRdXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	17/02/2021 08:57:12
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/VGxUzhaqgQ0hnOvN9RRdXg==		

